



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-35/2022

RECURRENTE:
MARÍA LUISA KATO MEZA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

TERCERO INTERESADO:
JOSÉ FERNANDO TÁNORI URIBE

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a trece de septiembre de dos mil veintidós.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-310/2022, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de apelación a las quince horas con treinta y siete minutos del doce de septiembre de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por María Luisa Kato Meza, por su propio derecho, en contra de la "resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en el juicio de inconformidad identificado con el alfanumérico **CJ/JIN/034/2022, por medio del cual declaró la nulidad de la elección del Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en Baja California**".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RA-35/2022**; túrnese a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, como instructora y ponente para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**